

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. 2

Bogotá D. C. MARZO de 2021

1. No. DEL CONTRATO	437-CENACPERSONAL-2021
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	4-feb-21
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 12-46-101044813 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 8-feb-21
4. CRP	No. CRP: 37921 Fecha expedición: 2021-02-10 00:00:00 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Fuente: Nación Recurso: RECURSOS CORRIENTES CSF Valor: 45000000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	10 FEBRERO 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo: Óscar Orlando Vargas Silva Identificación: C.C. 80053532 Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Carrera 17 # 43-50 apto 303 Bogotá Teléfono de contacto: 3003122530 E-mail de contacto: feboapolo2000@yahoo.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. María Fernanda Cifuentes Villamarín Cargo: Oficial Memoria Histórica Resolución de nombramiento No. 00000205 fechada 1/19/2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN ESPAÑOL CON MAESTRÍA PARA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN (DATRA)
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Efectuar el proceso de edición, corrección y estilo de los documentos producidos en la DATRA. 2. Elaborar metodología de productos FILBO, verificar y emitir concepto sobre el cumplimiento de los documentos producidos sobre requerimientos de DATRA. 3. Realizar producción investigativa con fines de publicación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2022 según requerimiento de DATRA. Entregar dicho documento en inglés. 4. En cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el Artículo 282 de la citada ley, y anexar a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 5. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos

<p>laborales. El monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</p> <p>6. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>7. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>8. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>9. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>11. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>12. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p>				
<p>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	OBLI.	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN	FECHA RAD.
	1		<p>EDICIÓN, CORRECCIÓN Y ESTILO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - JEP Corrección de estilo (75%) 4ª y 6ª Divisiones - JEP Corrección de estilo (75%) 5ª y 7ª Divisiones - JEP Corrección de estilo (75%) 1ª y 3ª Divisiones - (Anteproyecto Filbo 2021) DIV1 Las otras víctimas del conflicto - (Anteproyecto Filbo 2021) DIV3 - (Anteproyecto Filbo 2021) DIV6 Tras las víctimas de la cordillera de los andes - (Anteproyecto Filbo 2021) DIV7 Libro Jaikerazabi - (Anteproyecto Filbo 2021) DIV8 Museos Militares - (Anteproyecto cartilla) Jenifer Gómez 	MARZO DE 2021
	2		<p>VERIFICACIÓN METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - (Anteproyecto Filbo 	MARZO DE 2021

		2021) DIV1 Las otras víctimas del conflicto - (Anteproyecto Filbo 2021) DIV3 - (Anteproyecto Filbo 2021) DIV6 Tras las víctimas de la cordillera de los andes - (Anteproyecto Filbo 2021) DIV7 Libro Jaikerazabi - (Anteproyecto Filbo 2021) DIV8 Museos Militares - (Anteproyecto cartilla) Jenifer Gómez	
	3	- Revisión bibliográfica Proyecto de investigación Filbo 2022	MARZO DE 2021
	4	- Acreditación de la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales	MARZO DE 2021
	5	- Ingreso al sistema general de riesgos laborales	MARZO DE 2021
11. CONSTANCIAS		<p>Dejo constancia de que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el suscrito y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora han dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>	

Para constancia se firma en Bogotá D.C., **MARZO DE 2021**



Óscar Orlando Vargas Silva
C. C. N.º 80053532 de Bogotá